

CHRISTIAN ORLANDO RIVERO DUARTE
ABOGADO



Barranquilla, agosto 8 de 2023

Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE FAMILIA BARRANQUILLA
E. S. D.
Correo Electrónico : famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO DE ALIMENTOS

RADICACION: 08001311000820230015100
PROCESO. EJECUTIVO DE ALIMENTO PARA MENOR
DEMANDANTE: ADRIANA GARCIA VITAL en representación de la menor JULIA CASADIEGO GARGIA
DEMANDADO: SERGIO ANDRES CASADIEGO OJITO

CHRISTIAN ORLANDO RIVERO DUARTE, , abogado en ejercicio y en calidad de apoderado judicial de la señora ADRIANA GARCIA VITAL, me permito presentar la liquidación del crédito de la suma de dinero adeudada por el señor SERGIO ANDRES CASADIEGO OJITO, correspondiente a los alimentos de su menor hija JULIA CASADIEGO GARCIA, de la siguiente forma:

AÑO	PERIODO	% INCREMENTO IPC CUOTA ALIM.	VALOR CUOTA ALIMENTARIA	VALOR ABONO RECONOCIDO	VALOR ADEUDADO	% INTERES	VALOR INTERESES
2020	ENERO	3,80%	\$ 363.300	\$ 350.000	13.300	0,5	\$ 66
	FEBRERO		\$ 363.300	\$ 350.000	13.300	0,5	\$ 66
	MARZO		\$ 363.300	\$ 350.000	13.300	0,5	\$ 66
	ABRIL		\$ 363.300	\$ 350.000	13.300	0,5	\$ 66
	MAYO		\$ 363.300	\$ 350.000	13.300	0,5	\$ 66
	JUNIO		\$ 363.300	\$ 350.000	13.300	0,5	\$ 66
	JULIO		\$ 363.300	\$ 350.000	13.300	0,5	\$ 66
	AGOSTO		\$ 363.300	\$ 350.000	13.300	0,5	\$ 66
	SEPTIEMBRE		\$ 363.300	\$ 350.000	13.300	0,5	\$ 66
	OCTUBRE		\$ 363.300	\$ 350.000	13.300	0,5	\$ 66
	NOVIEMBRE		\$ 363.300	\$ 350.000	13.300	0,5	\$ 66
	DICIEMBRE		\$ 363.300	\$ 350.000	13.300	0,5	\$ 66
2021	ENERO	1,61%	\$ 369.149	\$ 350.000	19.149	0,5	\$ 95
	FEBRERO		\$ 369.149	\$ 350.000	19.149	0,5	\$ 95
	MARZO		\$ 369.149	\$ 350.000	19.149	0,5	\$ 95
	ABRIL		\$ 369.149	\$ 350.000	19.149	0,5	\$ 95
	MAYO		\$ 369.149	\$ 350.000	19.149	0,5	\$ 95
	JUNIO		\$ 369.149	\$ 350.000	19.149	0,5	\$ 95
	JULIO		\$ 369.149	\$ 350.000	19.149	0,5	\$ 95
	AGOSTO		\$ 369.149	\$ 350.000	19.149	0,5	\$ 95
	SEPTIEMBRE		\$ 369.149	\$ 350.000	19.149	0,5	\$ 95
	OCTUBRE		\$ 369.149	\$ 350.000	19.149	0,5	\$ 95
	NOVIEMBRE		\$ 369.149	\$ 350.000	19.149	0,5	\$ 95
	DICIEMBRE		\$ 369.149	\$ 350.000	19.149	0,5	\$ 95
2022	ENERO	5,62%	\$ 389.895	\$ 350.000	39.895	0,5	\$ 199
	FEBRERO		\$ 389.895	\$ 350.000	39.895	0,5	\$ 199
	MARZO		\$ 389.895	\$ 350.000	39.895	0,5	\$ 199
	ABRIL		\$ 389.895	\$ 350.000	39.895	0,5	\$ 199

CHRISTIAN ORLANDO RIVERO DUARTE
ABOGADO



	MAYO		\$ 389.895	\$ 350.000	39.895	0,5	\$ 199
	JUNIO		\$ 389.895	\$ 350.000	39.895	0,5	\$ 199
	JULIO		\$ 389.895	\$ 350.000	39.895	0,5	\$ 199
	AGOSTO		\$ 389.895	\$ 350.000	39.895	0,5	\$ 199
	SEPTIEMBRE		\$ 389.895	\$ 350.000	39.895	0,5	\$ 199
	OCTUBRE		\$ 389.895	\$ 350.000	39.895	0,5	\$ 199
	NOVIEMBRE		\$ 389.895	\$ 350.000	39.895	0,5	\$ 199
	DICIEMBRE		\$ 389.895	\$ 350.000	39.895	0,5	\$ 199
2023	ENERO	13,12%	\$ 441.049	\$ 350.000	91.049	0,5	\$ 455
	FEBRERO		\$ 441.049	\$ 400.000	41.049	0,5	\$ 205
	MARZO		\$ 441.049	\$ 400.000	41.049	0,5	\$ 205
	ABRIL		\$ 441.049	\$ 400.000	41.049	0,5	\$ 205
	MAYO		\$ 441.049	\$ 441.049	441.049	0,5	0
	JUNIO		\$ 441.049	\$ 441.049	441.049	0,5	0
	JULIO		\$ 441.049	441.049	0	0,5	\$205
	AGOSTO		\$ 441.049	441.049	0	0	\$ 205

VALOR ADEDUDADO E INTERESES HASTA LA FECHA 1.965.471 \$ 9.800

Cabe aclarar que a mi representada el despacho le cancelo un titulo por concepto de alimento por valor de \$ 441.049 que conforme a la presente liquidación correspondería al mes de mayo del presente año, y teniendo en cuenta que a ordenes de su despacho reposa otro titulo por el mismo valor \$ 441.049 correspondiente al mes de junio de 2023 y que se encuentra pendiente por ser autorizado para su pago.

Pudiéndose establecer que con las sumas descontadas al señor SERGIO ANDRES CASADIEGO OJITO, por parte del pagador de la empresa **CREZCAMOS S.A**, con sede en Bosconia – Cesar ; no alcanza a cancelarse la suma obligación contraída por este :

VALOR ADEDUDADO E INTERESES HASTA LA FECHA	1.965.471
VALOR DE LOS INTERESES	9.805
AÑO 2022 - 50% DE GASTOS ESCOLARES	1.382.500
AÑO 2023 - 50% DE GASTOS ESCOLARES	1.344.000
PARA UN TOTAL ADEDUDADO DE	4.701.776
SUMA DE TITULOS CONSIGNADOS SIN PAGAR	--2.129.923
ADEUDA HASTA LA FECHA LA SUMA	2.571.853

Para encontrarse adeudado el demandado hasta la fecha la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L/C (\$ 2.571.853.oo M/L/C).

SOLICITUD:

Por consiguiente, muy respetuosamente le solicito lo siguiente:

1º.) Sírvase ordenar la cancelación de los dineros que se encuentran consignados a ordenes de su despacho, como quiera que el titulo por valor de \$ 441.049 correspondería a la cuota alimentaria correspondiente al mes de Junio del 2023, como se discrimina en la liquidación de crédito señalada en el presente escrito.

2º.) De igual manera, sírvase ordenar la cancelación de los títulos por las sumas de \$ 516.067.oo y \$ 1.613.856.oo sumass estas corresponderían a abono de lo adeudado por el demandado desde Enero del 2020 hasta la fecha tal como también se describe en la liquidación.

CHRISTIAN ORLANDO RIVERO DUARTE
ABOGADO



3º.) Sírvase requerir nuevamente al pagador de la empresa **CREZCAMOS S.A**, con sede en Bosconia – Cesar ; a través del correo electrónico servicioalcliente@crezcamos.com ; a efectos de que proceda a informar detalladamente sobre los descuentos realizados al señor SERGIO ANDRES CASADIEGO OJITO, por concepto del embargo de alimentos de su menor hija JULIA CASADIEGO GARCIA, e igualmente que remita copia de la respectiva consignaciones en el Banco Agrario de Colombia, tal como le fue comunicado mediante oficio No. 034 de mayo 18 de 2023. El cual obra en el expediente que cursa en su despacho.

4º) De igual, manera le solicito incluir al señor SERGIO ANDRES CASADIEGO OJITO, identificado con la C.C. No. 1.140.838.704 de Barranquilla (Atlántico), en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – “REDAM”.-

Atentamente.

CHRISTIAN ORLANDO RIVERO DUARTE. -
C.C. No. 8.485.703 de Pto. Colombia – Atlántico. -
T.P. No. 355.220 del C. S. de la J.
Correo electrónico crivero82@hotmail.es